

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA ORDEN DEL SEPTIEMBRE DE 2023 POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PÚBLICAS.

En Alicante, a 8 de octubre de 2024.

1.-OBJETIVO DEL CONTRATO

El Instituto tecnológico del Metal, a partir de la subvención recibida del programa de proyectos Integrales para la inserción laboral mediante la resolución de la dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo a la Orden de 29 de septiembre de 2023, inicia un proceso de contratación de servicios docentes para la impartición de acciones formativas, con el objetivo de otorgar una inserción laboral a estos participantes pertenecientes a colectivos vulnerables y otros beneficiarios potenciales.

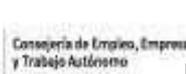
La subvención, referida al expediente SC/ICV/0126/2023, está financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1057, el cual prioriza el apoyo al empleo de jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad.

Este proceso de contratación garantiza el cumplimiento estricto de los principios de igualdad, transparencia, libre acceso y publicidad, en conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las directrices detalladas para la contratación se especificarán en los apartados correspondientes del presente pliego.

El proyecto "Proyectos Integrales para la Inserción Laboral" se articula en torno a dos tipos de acciones principales, diseñadas para ofrecer un enfoque integral y adaptado a las necesidades de los beneficiarios, garantizando un impacto positivo en su empleabilidad.

Para llegar a una manera efectiva a los participantes y ofrecerles herramientas necesarias para mejorar su empleabilidad, el programa debe de cumplir sus objetivos de la forma más eficiente posible;

1. Acciones de Inserción Laboral:



- **Orientación para la Inserción Laboral:** Estas acciones se enfocan en preparar a los participantes para su incorporación al mercado de trabajo, brindándoles herramientas clave para afrontar con éxito entrevistas, mejorar su desempeño en procesos de selección y acompañarlos en su integración en el entorno laboral. No se trata solo de conseguir un empleo, sino de garantizar que el participante pueda adaptarse al puesto y consolidarse en él, aumentando así sus posibilidades de mantenerse en el empleo a largo plazo.
- **Prospección del Mercado Laboral:** Esta acción implica un análisis constante de la situación del mercado laboral, identificando oportunidades de empleo a través del conocimiento de las demandas actuales de las empresas. La prospección permite encontrar vacantes adecuadas para los participantes y asegurar una alineación entre las competencias adquiridas y las necesidades reales del entorno empresarial. De este modo, se facilita la inserción efectiva de los participantes en puestos de trabajo que correspondan a sus habilidades.

2. Acciones de Atención:

- **Orientación Laboral Personalizada:** En esta etapa se elabora un itinerario de empleo adaptado a las características y necesidades de cada participante. Este plan individualizado es clave para guiarles en su proceso de búsqueda de empleo, proporcionando orientación específica para mejorar su enfoque en la búsqueda de trabajo y definir estrategias efectivas que aumenten sus posibilidades de éxito.
- **Formación Adaptada:** Se implementan acciones formativas que no solo dotan a los participantes de conocimientos técnicos específicos en distintos sectores, sino que también se centran en el desarrollo de competencias transversales esenciales para el empleo, como la comunicación, el trabajo en equipo y la capacidad de resolución de problemas. Mediante la formación, en habilidades personales, sociales y laborales a fin de lograr la inserción laboral de los participantes y su desarrollo personal mediante el acceso al mercado de trabajo.

Para lograr el objetivo principal de este proyecto, se llevarán a cabo dos servicios esenciales como es el contenido formativo de las distintas acciones formativas, un docente que se encargue de tutorizar la formación y se complementará con otros recursos que facilite el aprendizaje del alumnado (elementos multimedia, actividades prácticas, etc.). Para así, lograr que el participante adquiera conocimientos técnicos, habilidades y competencias laborales para conseguir la inserción.

La modalidad de la impartición de las acciones formativas será online, en streaming. Ofreciendo flexibilidad para que cada alumno aprenda a su propio ritmo. Además, permite acceder a contenido actualizado y a una variedad de recursos interactivos.

Para que el perfil del usuario sea válido, estos han de pertenecer, como mínimo, a uno de los colectivos que establecen las bases reguladoras de la convocatoria. Así pues, a efectos de este programa se consideran personas participantes:

1.º Personas con discapacidad.

2.º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.

3.º Personas mayores de 45 años.

4.º Personas migrantes.

5.º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

6.º Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Además de pertenecer a alguno de estos colectivos, estos participantes deben de ser demandantes de empleo en Servicio Andaluz de Empleo.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objetivo de este contrato es la impartición de varias acciones formativas, donde se incluye la elaboración del contenido formativo y la contratación de un equipo docente. Puesto que, no contamos con un equipo de expertos para la elaboración del contenido formativo ni con un equipo docente cualificado.

Considerando los hitos a alcanzar, el tiempo restante hasta la finalización del proyecto y los requisitos de elegibilidad necesarios para participar, se ha fijado como objetivo que la empresa adjudicataria del contrato forme un mínimo de 330 alumnos. Esta cifra, lejos de ser arbitraria, surge de un análisis detallado de los objetivos de inserción laboral del proyecto, tomando en cuenta una previsión razonable de posibles abandonos o renunciaciones.

Más allá de cumplir con los plazos y objetivos del proyecto, se busca asegurar una alineación efectiva entre la formación impartida y las necesidades del mercado laboral, facilitando así una inserción laboral exitosa para los participantes.

2.1. NÚMERO DE ALUMNOS A FORMAR

Teniendo en cuenta los objetivos a cumplir según la resolución emitida por la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 15 de diciembre de 20023, el número mínimo a formar a fecha actual es de 330 participantes repartidos entre las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

2.2. FORMACIÓN

El servicio Andaluz de Empleo deberá aprobar a la entidad beneficiaria, previamente y durante el desarrollo del proyecto, los contenidos de aprendizaje y el equipo docente.

Se requiere la existencia de una empresa que pueda ofertar el contenido y la impartición de las acciones formativas, cada una de ellas tiene una duración de 70 horas. La fecha de inicio de cada acción formativa la deberá de concretar la entidad beneficiaria con 15 días de antelación. Las acciones formativas y los objetivos son los siguientes:

ORGANIZACIÓN EN EL PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

UNIDAD 1. EL FACTOR IMAGEN COMERCIAL

UNIDAD 2. EL FACTOR CLIENTE

UNIDAD 3. EL FACTOR COMPRA

UNIDAD 4. EL FACTOR PRECIO

UNIDAD 5. EL FACTOR RECURSOS HUMANOS

UNIDAD 6. EL FACTOR RENTABILIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS EN INTERNET:

UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS

UNIDAD 2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

UNIDAD 3. BOLETINES, DIARIOS OFICIALES Y SITIOS WEB

UNIDAD 4. INTERNET Y SUS RIESGOS

HABILIDADES COMERCIALES:

UNIDAD 1. DIFERENCIACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO Y SUS RESPONSABILIDADES DE CARA AL CLIENTE

UNIDAD 2. ÁREAS COMUNES DE TRABAJO Y REPARTO DE FUNCIONES

UNIDAD 3. TRATA INDIRECTO CON EL GRUPO DE CLIENTES

UNIDAD 4. TRATO DIRECTO PERSONAL CON EL CLIENTE
UNIDAD 5. PROCESO DE VENTA
UNIDAD 6. FASES DE ATENCIÓN AL CLIENTE
UNIDAD 7. COMPETENCIAS EMOCIONALES
UNIDAD 8. EL PROCESO DE COMUNICACIÓN
UNIDAD 9. EL CONTENIDO Y LA ESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN
UNIDAD 10. LA COMUNICACIÓN ORAL
UNIDAD 11. HABILIDADES PRINCIPALES
UNIDAD 12. ASERTIVIDAD Y AUTOFIRMACIÓN
UNIDAD 13. COACHING
UNIDAD 14. OTRAS TÉCNICAS PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES SOCIALES
UNIDAD 15. CALIDAD

La empresa contratista deberá entregar toda la documentación y material didáctico al inicio de la formación. Este material debe de cumplir con la legislación vigente de Propiedad Intelectual y debe de ser aprobado por el Instituto Tecnológico del Metal (ITM) antes de su publicación con una antelación de 15 días. De esta forma, se garantizará los estándares de calidad y los objetivos del proyecto. La documentación y material didáctico solo podrán ser modificados de común acuerdo.

El material didáctico deberá contener elementos estáticos e interactivos como imágenes, gráficos, audios, videos, animaciones, enlaces y simulaciones. El equipamiento y material didáctico podrá ser subcontratado, siempre que se tenga la previa autorización de ITM.

La formación será en modalidad online en streaming, de esta forma se facilita la formación en las distintas provincias. Se establecerán grupos de un mínimo de 2 alumnos y un máximo de 25 alumnos.

Utilizaremos la aplicación Zoom, que ofrece múltiples funcionalidades para gestionar y controlar el tiempo de conexión de los participantes de manera efectiva.

Para esta modalidad, se adquirirá la licencia de pago de Zoom (Zoom Pro), lo cual permitirá crear salas de reunión sin límite de tiempo y generar archivos en formato CSV con información de asistencia a las sesiones virtuales. Esta herramienta ayudará en el seguimiento del cumplimiento de los criterios de asistencia establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Además, Zoom ofrece funcionalidades adicionales como la compartición de pantalla con múltiples participantes, encuestas interactivas, preguntas y respuestas, y el intercambio de archivos, lo que enriquecerá la experiencia formativa y facilitará la interacción entre los alumnos.

Esta modalidad permite adaptar la formación a las necesidades y preferencias de los participantes, mejorando la experiencia de aprendizaje y maximizando los beneficios del curso. Además, facilitar la participación de usuarios en las distintas provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

La empresa contratista deberá llevar a cabo una evaluación exhaustiva y de manera continua de los participantes, a través de cuestionarios, pruebas tipo test y otros métodos diseñados para reflejar con precisión el grado de adquisición de competencias. Al finalizar cada acción formativa, se debe aplicar un sistema de evaluación formal. Para saber si un participante es apto o no apto, se tendrá en cuenta estas evaluaciones finales junto con el acta final. El resultado de estas evaluaciones deberá ser entregado al personal técnico del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral de ITM, especificando los criterios utilizados. Se le hará entrega de un diploma acreditativo a los alumnos que completen la formación.

2.3. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

La empresa adjudicataria está obligada a contar con un responsable del proyecto y con un equipo docente.

- Responsable del proyecto: La empresa contratista deberá designar a un responsable del proyecto, quien mantendrá una comunicación constante con ITM para informar sobre posibles incidencias o cambios a lo largo del contrato. Esta persona implementará las modificaciones necesarias en la ejecución, según las directrices del Servicio Andaluz de Empleo; asistirá a reuniones periódicas con la entidad; supervisará junto con el docente la asistencia y conexiones de los alumnos a la formación, fomentando su motivación para alcanzar los objetivos establecidos; y, finalmente, se encargará de recopilar la documentación firmada por los alumnos.
- Equipo docente: en el momento en el que se comunique la fecha de inicio de una acción formativa, la empresa contratista deberá facilitar a ITM el CV del docente asignado. Dicho docente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Formación relacionada con el área de la acción formativa a impartir.
 - o Experiencia profesional como docente acreditada durante el último año en la materia a impartir.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria quedará obligada a:

- A. Cumplir con los requisitos de la adecuación de la titulación y experiencia profesional del personal adscrito al contrato, así como los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones publicitarias de captación.
- B. Presentar, antes del inicio de la formación, un programa formativo de cada acción en función del de cada acción formativa y el manual o manuales de formación que se entregarán al alumnado.
- C. Realizar los controles diarios de asistencia del alumnado y remitirlos al personal técnico del Instituto Tecnológico del Metal.
- D. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria, facilitar todo el material didáctico que se entregará en el desarrollo de la acción formativa. La empresa adjudicataria deberá presentar, así mismo los partes de firmas de recepción del material entregado al alumnado. Las calidades de los materiales para todos los lotes, deberán ajustarse a la normativa de criterios de calidad y en todo caso, cuanto la normativa comparada no lo especifique, deberán ser especificados en las propuestas realizadas por las empresas licitadoras y todos ellos serán como mínimo de calidad media. Todos los materiales didácticos, tanto para la formación, serán supervisados y autorizados antes del inicio de la acción formativa por el responsable técnico.
- E. La formación se desarrollará en días laborables, de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de mañana o tarde, de acuerdo con las necesidades del alumnado.
- F. La selección del alumnado será competencia del Instituto Tecnológico del Metal, no obstante, la empresa adjudicataria podrá colaborar en la selección del alumnado, si así es requerido y siempre bajo la supervisión del equipo técnico.
- G. El lugar de impartición de la formación será online, a través del aplicativo que decida la entidad adjudicataria.
- H. El precio de la adjudicación, incluirá todos los gastos necesarios para la impartición de la formación, incluido el Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil debiendo, la empresa licitadora, presentar las correspondientes pólizas antes de su inicio de la acción formativa.
- I. La empresa adjudicataria colaborará en la elaboración de los diplomas acreditativos de las personas que superen la formación.

- J. Las empresas adjudicatarias entregarán una memoria final y en un plazo de veinte días, y en todo caso, previo o simultáneo a la presentación de la factura, con los siguientes contenidos:
- Denominación de la acción formativa y fechas de realización
 - Personal docente
 - Material utilizado
 - Número e identificación de alumnado que finalizaron
 - Evaluación final del alumnado participante.
- K. La empresa adjudicataria deberán entregar la documentación de la acción formativa, en los formatos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo, además se entregará autorización de imagen y de utilización de datos personales, cuestionarios de evaluación del alumnado o cualquier otra documentación que sea demandada por el personal técnico.
- L. Las empresas adjudicatarias deberán presentar una declaración expresa de la aceptación de las obligaciones señaladas en estas especificaciones, debidamente firmada por la persona responsable.
- M. La empresa contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos según se regula en el pliego administrativo de este contrato, con obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

4. MECANISMO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El servicio se ejecutará con sujeción a lo estipulado en el contrato, los pliegos y de acuerdo a las instrucciones dadas por el Servicio Andaluz de Empleo. Subsidiariamente se regirá por lo establecido para la formación no reglada contemplada en el marco del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

El número de participantes a atender será el establecido en el presente pliego y la empresa adjudicataria aceptará las modificaciones que el Departamento técnico realicen en el calendario, pudiendo este modificar las fechas del contrato con un mínimo de 15 días hábiles antes de la fecha de finalización de la formación.

La empresa adjudicataria aceptará las modificaciones que desde Instituto Tecnológico del Metal se realicen, así como la empresa adjudicataria deberá contar con los medios y materiales adecuados para llevar a cabo la formación.

El equipo técnico de Instituto Tecnológico del Metal inspeccionará los medios técnicos reflejados en la documentación facilitada por la empresa y que se ajustarán a la normativa de aplicación en accesibilidad y prevención de riesgos laborales y a los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas. En caso de incumplimiento, los medios técnicos deberán ser sustituidos. De no hacerlo, se podrá incurrir en las sanciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y en la legislación de aplicación.

La empresa deberá contar con profesorado que tenga la titulación oficial y la experiencia necesaria para que el alumnado alcance los objetivos formativos de la acción formativa de acuerdo a los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas. Si por cualquier circunstancia es necesaria la sustitución del profesorado, la empresa adjudicataria deberá hacerlo por una persona que reúna las mismas condiciones de solvencia técnica o de adscripción de medios establecidas en este pliego sino también aquellas otras condiciones ofertadas si éstas son superiores a las primeras y han sido valoradas como criterio de adjudicación. De no hacerlo, se podrá incurrir en las sanciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y en la legislación de aplicación.

En la prestación del servicio la empresa contratista deberá atender en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de ITM, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de cada lote. Realizará la coordinación de las tareas y apoyo al equipo docente, responsabilizándose del seguimiento de las actividades, comunicando todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato. Así como, ITM, realizará un control y seguimiento de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios personales fijados durante toda la ejecución de las acciones formativas, garantizando la correcta calidad y continuidad de la acción formativa y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el periodo de ejecución.

5.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los criterios de valoración de ofertas de las empresas interesadas, será lo derivado del Anexo II de estos pliegos, otorgando la calificación de adjudicatario provisional a aquel que obtenga la mayor puntuación. Además, la empresa interesada deberá cumplir de forma obligatoria los requisitos indicados en el **Anexo I**, por lo que el no cumplimiento de los mismos supone una causa de exclusión de la licitación.

5.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta un máximo de 80 puntos.

El procedimiento para la adjudicación de la oferta económica (80 puntos) el sistema consiste en adjudicar el máximo de los puntos a la oferta económica menor, y todas las demás ofertas serán evaluadas en relación con esta oferta de coste más bajo, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = (Pc) \times (OEM / OEV)$$

Siendo: Po = Punto del criterio a evaluar

Pc = Puntos asignados (80) al criterio de licitación

OEV = Oferta económica a evaluar

OEM = Oferta económica menor no desproporcionada

La aplicación de esta fórmula que se realizará tomando como base el importe total IVA no incluido.

Se realizará la oferta en forma de importe en euros a la baja sobre el precio total del contrato, otorgándose:

- 0 puntos a las ofertas cuyo precio coincida con el precio de salida de la presente licitación
- La mayor puntuación a la proposición que se oferte un menor precio
- El resto de las proposición se valorará de forma proporcional según la siguiente fórmula:
puntuación oferta sujeta a valoración = máxima puntuación x (menor precio ofertado de las ofertas administrativas/precio ofertado por la oferta a valorar)

A la hora de realizar la comparación del elemento "oferta económica" se tendrá en cuenta exclusivamente el PRECIO ofertado (antes de IVA), es decir, la base imponible, no obstante, las propuestas deberán indicar como partida independiente la cuantía correspondiente al IVA (indicando el tipo impositivo aplicado) tal y como se indica en el Anexo II.

El precio máximo de la oferta será de 254.100 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS)

Aquellas proposiciones que superen cuyo importe en su oferta, quedarán excluidas de la licitación, de acuerdo al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.2. CRITERIOS ARITMÉTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD: Hasta un máximo de 20 puntos

Los criterios de valoración de las ofertas de criterios aritméticos de las empresas interesadas será la que se derive de la puntuación obtenida del Anexo II, según la siguiente baremación:

- La aportación de una acción formativa adicional a las presentadas en la presente licitación, tendrá una valoración de 10 puntos.

- La aportación de dos acciones formativas adicionales a las presentadas en la presente licitación, tendrá una valoración de 20 puntos.

Estas acciones adicionales deberán estar relacionadas con la familia profesional de comercio, no siendo validada cualquier formación que pertenezca a otra área.

6.-VALOR DE LA LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

La combinación del precio componente de la prestación es de lo resultante de los costes salariales y tanto alzado del material necesario y recursos técnicos.

El precio máximo de la oferta será de 11€ por hora/alumno, es decir, once euros por setenta horas y por 330 alumnos. El importe total, excluyendo IVA, asciende a la cantidad de 254.100 € (DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN). Este precio ha sido calculado teniendo en cuenta tanto costes directos como indirectos relacionados con los servicios descritos en el pliego técnico, precios de mercado y experiencia previa en servicios similares. Además, el precio incluye la totalidad de gastos e impuestos que se deriven de la ejecución del contrato.

Aquellas proposiciones que superen cuyo importe en su oferta, quedarán excluidas de la licitación, de acuerdo al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto al **método de pago**, la entidad adjudicataria del contrato recibirá tras la finalización de cada grupo de formación el cobro correspondiente. Las facturas emitidas por parte de la empresa adjudicataria deberán especificar el número de expediente y la acción formativa correspondiente, y estarán exentas de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.-CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas será de 7 días naturales desde la publicación en la página web del Instituto Tecnológico del Metal (<https://itm.formacionestatal.com/>) Si la oferta es recibida después de dicho plazo y horario será excluida.

La presente licitación y la adjudicación de la misma garantizan el cumplimiento de los principios de imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia tanto en la recepción de las ofertas

como en la apertura de los documentos, de conformidad con lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Este procedimiento de contratación, de tipo abierto, estará disponible para personas físicas o jurídicas, tanto españolas como extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén sujetas a prohibiciones para contratar, y acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

En el caso de las personas jurídicas, deberán tener un objeto social que guarde relación directa con el contrato según sus estatutos o reglas fundacionales y contar con la habilitación empresarial o profesional necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del contrato.

Un licitador que participe a través de una Unión Temporal de Empresas no podrá presentar una oferta de manera individual ni formar parte de más de una unión temporal. Si se incumple esta cláusula, todas las ofertas presentadas por dicho licitador serán rechazadas.

En cuanto a la forma de presentación de las ofertas, las mismas podrán ser enviadas por correo electrónico (administracion@itmetal.es) o presencial en la oficina del Instituto Tecnológico del Metal situada en C/ Metalurgias, 7. CP: 03008 (Alicante).

Par que la oferta del licitador sea válida y admisible, deberá contener ambos Anexos cumplimentados correctamente. En ningún caso, la oferta económica podrá contener omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LA MESA DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA Y NO INCURSAS EN LA SITUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 139.3 DE LA LCSP.

LA MESA DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 7 DÍAS, DEBIENDO SER SUBSCRITAS POR EL TÉCNICO O TÉCNICOS QUE REALICEN LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE PODRÁ EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN A AQUELLOS LICITADORES QUE INCLUYAN INFORMACIÓN SOBRE EL ANEXO II (CRITERIOS ARITMÉTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD o CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) en el Anexo I o viceversa.

Una vez realizado el Informe técnico del órgano de contratación procederá a la valoración de dicho informe y podrá rechazar aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida y estas varíen sustancialmente del modelo establecido y las que tenga omisiones o tachaduras que impidan conocer con claridad todo aquello que se estime esencial fundamental para considerar la oferta.

En caso de empate entre dos o más licitadores será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

➤ **Requerimiento de documentación:**

Aportada las propuestas por el órgano de contratación, se requerirá al licitador o licitador que hayan presentado la mejor oferta y dentro de los 3 días siguientes aporte la siguiente documentación:

A) **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR O DE REPRESENTACIÓN:**

Deberá presentar un certificado en vigor del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado junto con una declaración responsable emitida por el licitador o sus representantes confirmando la no alteración de los mismos.

Si el licitador no está inscrito en este Registro, deberá aportar los siguientes documentos:

- **Empresarios individuales:** deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, el pasaporte.
- **Personas jurídicas españolas:** deberán aportar la escritura de constitución, los estatutos, o el acto fundacional que recojan las normas que rigen su actividad. Estos documentos deben estar debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente, según el tipo de entidad jurídica de que se trate, junto con la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- **Empresas no españolas de la Unión Europea (UE):** deberán acreditar su capacidad para contratar mediante un certificado de inscripción en el registro correspondiente de su país de origen, conforme a su legislación y a la normativa que desarrolle el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- **Empresarios extranjeros de fuera de la UE:** deberán demostrar su capacidad de obrar a través de un informe emitido por la Misión Diplomática de España en su país de origen o por la Oficina Consular española correspondiente al área donde esté ubicada la sede de la empresa.

Cuando el licitador actúe mediante representante, deberá aportar su DNI, así como documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición. Toda copia de documento debe estar autenticada por una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

B) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

C) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional de la empresa se evaluará considerando sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. Para acreditar esta solvencia, los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato. Esta relación debe incluir el importe, la fecha y el destinatario (público o privado).

Los poderes adjudicadores podrán solicitar que se consideren servicios realizados más de tres años atrás si esto es necesario para asegurar un nivel adecuado de competencia. La acreditación de estos servicios se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, si el destinatario es una entidad del sector público. Si el destinatario es privado, se deberá presentar un certificado del mismo o, en su defecto, una declaración del empresario con la documentación que respalde la realización de la prestación. Estos certificados pueden ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se requerirá que los servicios realizados en los tres últimos años tengan un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En el caso de empresas de nueva creación con menos de cinco años de antigüedad, su solvencia se acreditará mediante otros medios establecidos en el artículo 90.1 de la LCSP, sin que sea aplicable la exigencia de haber ejecutado un número determinado de servicios.

Compromiso de Recursos: Los licitadores deberán declarar su compromiso de asignar medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato. Esto implica la presentación del currículum del equipo docente, de acuerdo con lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas.

- El profesorado encargado de impartir el certificado de profesionalidad debe cumplir con los criterios de acceso y experiencia profesional establecidos y debe ser evaluado de manera favorable. La experiencia adicional que posea el docente será considerada de forma positiva.

Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán presentar:

- Currículum vitae del docente o docentes.
- Titulación académica requerida.
- Certificados de empresa, vida laboral y/o declaración jurada que acredite la experiencia profesional.

Los licitadores deben presentar el compromiso de adscripción de recursos según el modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas. La acreditación de este compromiso deberá ser presentada por el licitador propuesto como adjudicatario con la documentación que acredite los requisitos previos, en los plazos establecidos en el artículo 159.4.f) de la LCSP, a través del Anexo I.

Además, las empresas licitadoras deben incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

D) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

- **Obligaciones tributarias:** Los licitadores deberán presentar un certificado positivo emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que demuestre que están al corriente con sus obligaciones tributarias. En caso de que el licitador no esté obligado a presentar este certificado, podrá aportar una declaración responsable que lo acredite.
- **Obligaciones con la Seguridad Social:** Se deberá presentar un certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social que confirme que el licitador se encuentra al día en sus obligaciones con la Seguridad Social. Si el licitador no está obligado a presentar dicho certificado, deberá presentar una declaración responsable que así lo indique.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** Los licitadores deberán justificar su inscripción en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como su cumplimiento en los

pagos, aportando una copia del recibo correspondiente al último ejercicio fiscal. Además, deberán presentar una declaración responsable que confirme que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto. Si el licitador está exento de este impuesto, deberá proporcionar una declaración justificativa.

En caso de no presentar correctamente la documentación requerida dentro del plazo establecido, se procederá a realizar la propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador con la mayor puntuación.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en los días posteriores a la adjudicación definitiva.

El plazo de ejecución del contrato se establecerá desde la firma del mismo hasta mayo de 2025. Sin embargo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo podrá acordar modificaciones o ampliaciones de este plazo si así lo considera necesario.

9.- CLÁUSULAS RELATIVAS A PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria actuará como encargada del tratamiento de datos, gestionando la información personal de acuerdo con las directrices del responsable del tratamiento. Esta empresa no podrá transferir, comunicar a terceros ni utilizar los datos personales para propósitos distintos a los establecidos en el contrato, a menos que cuente con autorización expresa del responsable, conforme a lo que permite la legislación vigente. Al término del contrato, el encargado deberá eliminar los datos.

El tratamiento de los datos se registrará por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), así como por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) —Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016—, que regula la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y su libre circulación.

Conforme a esta normativa, el contratista, en su función de encargado del tratamiento, deberá firmar las cláusulas contractuales pertinentes sobre la protección de datos en el momento de formalizar el contrato.

El encargado del tratamiento deberá garantizar la confidencialidad y el secreto de los datos personales a los que acceda debido al contrato, incluso tras su finalización. También será responsable de mantener la seguridad de los datos y de cumplir con las medidas técnicas y organizativas exigidas por la normativa aplicable.

Asimismo, el encargado colaborará con el responsable del tratamiento en la gestión de solicitudes de derechos por parte de los interesados, tales como acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos.

El contratista deberá capacitar e informar a su personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos, poniendo especial énfasis en el deber de secreto. Cualquier infracción normativa derivada del incumplimiento por parte de los empleados será responsabilidad del contratista.

La transmisión de datos personales se limitará exclusivamente a lo necesario para la gestión y ejecución del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.

Si el adjudicatario decide subcontratar tareas que impliquen el tratamiento de datos personales, dicha subcontratación deberá realizarse en cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y su normativa de desarrollo.

10.- GARANTIAS DERIVADAS DEL CONTRATO

No se exigirán garantías provisionales o definitivas derivadas del contrato.

11.- DIVISIÓN EN LOTES

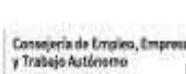
No

12.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar a terceros una parte de la ejecución del contrato. No obstante, los licitadores deberán detallar, mediante una declaración responsable que se añadirá a los Anexos de la oferta, qué porción del contrato tienen la intención de subcontratar.

El subcontratista deberá cumplir con las directrices establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y administrativas, así como con la normativa vigente relacionada con los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. En todo momento, la entidad contratista será responsable de cualquier actuación negligente del personal bajo su cargo.

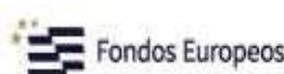
13.- ANEXOS REQUERIDOS



ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....,para poder participar en la contratación de los servicios de impartición de la formación de usuarios dentro del Programa Proyectos Integrales del Expediente SC/ICV/0126/2023 para la Inserción Laboral, declara responsablemente:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.



- Poseer plena capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, según lo establecido por las disposiciones legales aplicables.
- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales que le impone la legislación vigente.
- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, aceptando las condiciones en materia de Ley de Protección de Datos.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la licitación y aceptar las condiciones y términos especificados en la misma.
- Cumplir con la normativa recogida en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, dentro del marco del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, así como a la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo que dio lugar a la convocatoria de fecha 31 de octubre de 2023.
- El declarante se compromete a recopilar, elaborar y presentar, dentro de los plazos establecidos, toda la documentación obligatoria requerida en la licitación.
- Acepta implementar cualquier modificación o ajuste en la documentación o en los procedimientos que pueda ser requerido por la entidad contratante, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

- El declarante se compromete a la entrega de cualquier documentación adicional, informes, o justificantes necesarios para la correcta ejecución y/o justificación del proyecto.
- Se compromete a colaborar en la recopilación y aportación de la documentación justificativa del proyecto, así como cualquier otra que sea imprescindible para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o justificación del mismo.

El firmando declara,

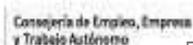
En....., a de de

Firmado:

ANEXO II CRITERIOS CUANTIFICABLES DE LA OFERTA

D/Dª....., con D.N.I., en calidad de..... de la entidad....., con CIFy con domicilio en..... y teléfono.....,para poder participar en la contratación de los servicios de impartición de la formación de usuarios dentro del Programa Proyectos Integrales del Expediente SC/ICV/0126/2023 dentro del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral;

1. _____ euros, más _____ euros (IVA al ____%). Total _____ euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios que sean de aplicación.



2. Se compromete a ejecutar de forma adicionales la siguientes formaciones:

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS	NOMBRE DE LAS ACCIONES
1 acción formativa	
2 acciones formativas	

El firmando declara,

En....., a de de

Firmado:

Atentamente,

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL METAL